



**DECLARACIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA VOLÚMENES
INFERIORES A 7000 m³ ANUALES Y CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO MENOR A 4 l/s**

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos, Nombre o Razón Social		*AUTORIZO a ese Organismo de cuenca a que consulte mis datos de identidad (DNI) en los términos establecidos en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Domicilio comunicaciones		Localidad	Código Postal	Provincia	
D.N.I./N.I.F./C.I.F.	e-mail	Teléfono	Fax	Móvil	

*En el caso de no autorizar la consulta de su DNI deberá aportar fotocopia compulsada del mismo.

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos, Nombre o Razón Social		*AUTORIZO a ese Organismo de cuenca a que consulte mis datos de identidad (DNI) en los términos establecidos en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Domicilio comunicaciones		Localidad	Código Postal	Provincia	
D.N.I./N.I.F./C.I.F.	e-mail	Teléfono	Fax	Móvil	

*En el caso de no autorizar la consulta de su DNI deberá aportar fotocopia compulsada del mismo.

DATOS DEL APROVECHAMIENTO

Clase de aprovechamiento <input type="checkbox"/> Pozo <input type="checkbox"/> Sondeo <input type="checkbox"/> Manantial									
Descripción de las obras del aprovechamiento									
	Prof (m)	D (mm)	Potencia (cv)	Q (l/s)	V (m ³ /año)	Provincia	Municipio	Pol.	Parcela
1									
2									
3									
4									
			SUMAS						
¿Se encuentra a más de 100 metros de un cauce público?					¿Se encuentra a más de 50 metros de otro aprovechamiento legalizado?				
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				

Prof= profundidad de pozo o sondeo. D= diámetro de pozo o sondeo. Potencia= potencia de la bomba. Q= caudal máximo instantáneo. V= volumen.

Usos

USO DECLARADO	VOLUMEN EXTRAIDO (m ³ /año)	CARACTERÍSTICAS DEL USO DECLARADO	
		Tipo de cultivo	Superficie (ha)
<input type="checkbox"/> Riego			
<input type="checkbox"/> Recreativo			
<input type="checkbox"/> Doméstico		Para consumo humano: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> Ganadero		Nº de cabezas y tipo de ganado:	
<input type="checkbox"/> Industrial		Tipo de industria:	
<input type="checkbox"/> Abastecimiento		Nº de habitantes (en caso de núcleos urbanos):	
<input type="checkbox"/> Otros usos		Descripción:	

TIENE REALIZADA LAS INSTALACIONES: SI NO

Y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 84 y siguientes del Reglamento del Dominio Publico Hidráulico, (R.D. 849/86 de 11 de abril), solicita la iniciación del oportuno expediente.

En _____, a _____ de _____ de _____
Solicitante Representante

Fdo. _____ Fdo. _____

SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR A LA DECLARACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

- Nota Simple Informativa o fotocopia compulsada del título de propiedad de la finca, inscrito en el Registro de la Propiedad (art. 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico) o Certificación Catastral.
- Original o fotocopia compulsada de la Cédula Catastral de la Propiedad con Plano descriptivo, en el cual se indiquen la situación del aprovechamiento y la distancia a otros aprovechamientos, cauces públicos, acequias, estanques, edificaciones, caminos, minas y otras instalaciones que pudieran resultar afectadas. En caso de que el uso del aprovechamiento sea el riego deberá indicar la zona regable sobre el plano.
- En el caso de no autorizar la consulta de su DNI deberá aportar fotocopia compulsada del mismo.

En caso de que proceda:

- Fotocopia compulsada del C.I.F..
- Fotocopia compulsada de escritura de constitución de la sociedad.
- Representante: autorización escrita o poder notarial por el que se le concede, por parte del titular, titulares o socios propietarios de la finca, capacidad legal para actuar en su nombre y representación en los efectos correspondientes a esta solicitud.
- Para volúmenes anuales superiores a 3.000 m³: memoria justificativa* de que estas dotaciones son acordes con el uso dado a las aguas, sin que se produzca el abuso o despilfarro prohibido por el art. 50.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

(*) Acompañada con la documentación necesaria.

NOTAS AL TEXTO

- Zona de policía: corresponde a una anchura de 100 metros medidos horizontalmente a partir del cauce (art. 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).
- El artículo 76.2 del Reglamento del Plan Hidrológico I de la Cuenca Hidrográfica del Guadiana indica: “En las captaciones de volumen máximo anual extraído inferior a 7.000 m³ y caudal instantáneo inferior a 1 litro/segundo, la distancia entre aprovechamientos no podrá ser inferior a 50 metros sin el permiso del aprovechamiento preexistente legalizado.”